



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

**ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.**

Las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, del Senado de la República, con fundamento en los artículos 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 113; 117; 133, fracción V, y 137 párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República, así como en el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SE CONVOQUEN A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA VALORAR OPINIONES DEL SECTOR OBRERO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ACADÉMICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL**, tienen a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. En fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Esta reforma busca incrementar la eficiencia del sistema de impartición de justicia laboral, con la finalidad de que los conflictos suscitados entre patrón y



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

trabajador, lleguen a una resolución pronta, expedita y con justicia para las partes.

Al modificar la fracción XX del artículo 123 Apartado A del texto constitucional, que establecía que la resolución de los conflictos laborales estaría a cargo de una Junta de Conciliación y Arbitraje conformada por una representación tripartita: del obrero, del patrón y del gobierno, se establece un nuevo modelo del procedimiento de justicia laboral, creando nuevas instancias.

Con ello, desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y se da origen a los Tribunales Laborales a nivel federal y local como nueva figura encargada de la resolución de conflictos entre trabajadores y patronos.

Se establece que esta nueva instancia se integrará por jueces, quienes serán profesionales con capacidad y experiencia en materia laboral y designados con base en los artículos 94, 97, 116 fracción III y 122 Apartado A fracción IV, de nuestra Carta Magna. Asimismo, que las sentencias que emitan, observarán los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Se crea una instancia de Conciliación, a la cual se tendrá que acudir antes de pasar a los Tribunales Laborales. A nivel estatal y local se crean los Centros de Conciliación que tendrán la función conciliatoria, y a nivel federal se crea un organismo descentralizado, el que además de la función conciliatoria tendrán a su cargo el registro de los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales.

Los Tribunales Laborales a nivel federal y local serán independientes del poder ejecutivo y contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de gestión y de gobierno, rigiéndose por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

- III. En cuanto al régimen transitorio de la reforma constitucional en comento, el artículo Segundo Transitorio estableció que ***“El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo”***.
- IV. Atendiendo el artículo Segundo Transitorio del decreto de referencia, en materia de Justicia Laboral, el 11 de abril de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda a los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, siendo turnada al Senado de la República para los efectos correspondientes.
- V. En esta tesitura, el 12 de abril de 2019, se recibió en el Senado de la República la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, la cual, por acuerdo de la Mesa Directiva fue turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- VI. De tal suerte que en sesión ordinaria del 29 de abril de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, mismo que se remitió el Poder Ejecutivo Federal para su promulgación el 1 de mayo de 2019.

- VII. Finalmente, en sesión ordinaria del 30 de abril de 2019, el Pleno del Senado de la República, aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SE CONVOQUEN A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA VALORAR OPINIONES DEL SECTOR OBRERO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ACADÉMICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL**, en el cual se estableció lo siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *La Junta de Coordinación Política, solicita a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social a realizar un ejercicio de Parlamento Abierto para valorar opiniones del sector obrero y empresarial, así como de académicos y especialistas en materia laboral.*

**SEGUNDO.** *Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social integrarán un grupo de trabajo conformado por senadoras y senadores de los diversos grupos parlamentarios, mismos que convocarán a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en el tema y demás organismos, así como ciudadanas y ciudadanos, quienes emitirán sus opiniones y observaciones sobre las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la*



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

*Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.*

**TERCERO.** *Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Junta de Coordinación Política, determinarán la fecha en que se llevarán a cabo los trabajos de Parlamento Abierto y las audiencias públicas, así como las temáticas a abordar.*

**CUARTO.** *Las Comisiones diseñarán la metodología para la celebración de las audiencias públicas, contemplando los tiempos de intervención de los participantes y de los senadores asistentes.*

**QUINTO.** *Derivado de las audiencias públicas y la información generada por las Comisiones, éstas elaborarán sus conclusiones, y la información documental relevante.*

**SEXTO.** *Las Comisiones publicarán en el sitio web del Senado las conclusiones derivadas de las audiencias públicas.*

**SÉPTIMO.** *Cualquier caso no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.*

- VIII.** En razón de lo anterior, debemos considerar que el Parlamento Abierto es un ejercicio de integración del poder legislativo con los distintos sectores de la sociedad, por lo que, el Senado de la República tendrá la oportunidad de efectuar un verdadero ejercicio abierto, formal, transparente y exhaustivo, que sea acorde con la importancia de la reforma laboral aprobada por el Congreso de la Unión.
- IX.** Considerando que la aprobación y percepción ciudadana en torno a las instituciones públicas y sus representantes, están relacionadas con el nivel de representatividad de los funcionarios electos y la legitimidad institucional,



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

actualmente la mayoría de la población piensa que los legisladores sólo toman en cuenta sus propios intereses y los de sus partidos, de acuerdo con la Cuarta Encuesta Nacional de Opinión Ciudadana 2017<sup>1</sup>, de Investigaciones Sociales Aplicadas (ISA), el 63% de los mexicanos desaprobó el trabajo realizado por los legisladores federales, a diferencia del 29% que aprobó su labor. Estos resultados se han mantenido constantes en los años anteriores como se muestra continuación:

LABOR DE LEGISLADORES FEDERALES		
AÑO	APRUEBA	DESAPRUEBA
2015	36%	49%
2016	22%	56%
2017	29%	63%

- X. Como podemos observar los niveles de desconfianza y desaprobación del trabajo del Congreso de la Unión son altos, de tal suerte que la Cámara de Senadores debe generar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía, a fin de incluir sus opiniones en la toma de decisiones y hacerlos parte del proceso legislativo, lo cual contribuye también para allegarse de elementos técnicos y objetivos que contribuyan a la toma de decisiones al momento de elaborar las conclusiones respectivas sobre el decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
- XI. Por consiguiente, como parte fundamental para generar confianza en el Congreso de la Unión, se necesita de la participación de la sociedad en procesos de decisión lo que implica que los diversos sectores sociales formen parte en los asuntos públicos de su interés, ya sea de forma individual o como representante de un grupo de personas, incidiendo de forma directa o

<sup>1</sup> Encuesta Nacional de Opinión Ciudadana 2017 <http://www.isa.org.mx/contenido/GIMX1711p.pdf>



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

indirecta en las decisiones de los legisladores, en un marco de pluralidad y respeto a los derechos humanos.

- XII.** Por la relevancia y complejidad de esta reforma, se debe realizar un proceso de difusión, información y retroalimentación con la ciudadanía que permita evaluar la reforma laboral en comento con el objeto de detectar los puntos de mejora que requiera.
- XIII.** Por ello, es labor de estas Comisiones Unidas, desarrollar una metodología que permita alcanzar estos objetivos, tomando en consideración las mejores prácticas y principios de participación ciudadana y Parlamento Abierto.
- XIV.** Debemos considerar que el Parlamento Abierto no es solo una expresión o un trámite para incorporarlo al discurso parlamentario, sino un ejercicio de integración del poder legislativo con la sociedad, buscando una nueva forma de comunicación, con el objeto de contar con la opinión de la ciudadanía en general, además de abrir un espacio para la aportación de elementos técnicos y objetivos que contribuyan a la toma de decisiones al momento de elaborar el documento respectivo.
- XV.** A nivel internacional, existen algunas experiencias exitosas que vale la pena analizar: i) Paraguay ha propuesto desarrollar nuevas formas de interacción con la ciudadanía que permitan su aporte y monitoreo durante todo el proceso legislativo, incluso cuenta con una app diseñada específicamente para brindar información sobre el funcionamiento y las actividades del Congreso; ii) Colombia cuenta con una herramienta digital también para conocer las actividades del Senado, adicionando la posibilidad de que los ciudadanos puedan votar en temas que se encuentran en discusión; y iii) Estados Unidos es uno de los países más avanzados en materia de Parlamento Abierto, ya que pone a disposición de la ciudadanía información completa de las discusiones que se llevan a cabo en el Congreso, además de que los procesos de nombramiento y ratificación de funcionarios del gobierno son los más abiertos y exhaustivos.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Avances hacia un Parlamento Abierto en México: Logros y Desafíos, Senado de la República, noviembre de 2018.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

- XVI.** El Senado cuenta con experiencias exitosas en la discusión de temas de gran trascendencia como lo fue la discusión y aprobación de la Ley General de Víctimas o la reforma constitucional al artículo 6 del 2013, por lo que no existe ningún impedimento para retomar estos ejercicios y enriquecerlos para establecer nuevos criterios de Parlamento Abierto en nuestro país.
- XVII.** De igual forma, existen diversas propuestas para realizar la valoración de decisiones legislativas de reformas, tal como lo establece Osvaldo Oelckers Camus, a través de 5 criterios para evaluar el impacto de una reforma legal que se consideran relevantes para retomar en la discusión de la Minuta de Guardia Nacional:
- a) **Economía normativa:** Se refiere a la relación necesaria que debe existir entre la norma propuesta con la necesidad, eficacia y fuerza normativa que pretende alcanzar. En este sentido, se debe realizar un análisis detallado sobre la necesidad de la norma con respecto a la legislación existente. Resulta aún más necesario tratándose de una norma constitucional, ya que su aplicación por su propia naturaleza es de aplicación general y permanente, lo que implica un ejercicio de prospectiva para conocer los efectos que tendría su implementación y los riesgos que tendría de no alcanzar su objetivo.
  - b) **La efectividad de la norma:** Cualquier disposición normativa tiene por objeto regular una determinada conducta. El éxito de la norma depende de que los sujetos destinatarios de la misma, adopten la conducta establecida en ella, sin embargo, esto no sucede con todas las normas, ya sea porque no se cuenta con suficiente respaldo de los destinatarios de la misma, o bien, por su implementación genera altos costos que la vuelven inviable. Por ello, se debe analizar la viabilidad y ejecutabilidad de las normas, su compatibilidad cultural y el contexto socioeconómico que imperante al momento de la aprobación de dicha norma.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

- c) **La eficiencia normativa:** Se debe tener claridad de los alcances y costos de las propuestas, no sólo en términos económicos sino también normativos. Una norma puede ser costosa por la cantidad de ordenamientos legales que se verán impactados y que deberán ser sujetos a modificaciones para poder aplicarla correctamente.
- d) **La operatividad administrativa:** Uno de los aspectos principales de las normas jurídicas es las herramientas que otorga a los encargados de su aplicación para ejecutarlas. Se debe analizar de manera profunda y detallada sobre las capacidades de los ejecutores o administradores de dicha norma, para determinar si efectivamente cuenta con la capacidad técnica, financiera, humana para cumplir con el objetivo planteado por dicha norma, buscando la mejor alternativa para evitar la discrecionalidad o la burocratización de los procesos normativos.
- e) **Acercamiento a los interesados:** Entre más sea el contacto entre los sujetos regulados por la norma jurídica y considerada su posición, el resultado podrá ser más efectivo.<sup>3</sup>

**XVIII.** Por lo que respecta a los criterios para la implementación del Parlamento Abierto establecidos por la Alianza para el Parlamento Abierto, a los Congresos, para este ejercicio relativo al análisis del decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, se deberán cubrir de manera exhaustiva, en particular, los siguientes:

1. **Derecho a la Información.** Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.
2. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de

<sup>3</sup> Oelcker, Osvaldo, Aspectos Esenciales de la Evaluación de Proyectos y de Control Parlamentario de las normas con rango de ley, Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, 1998.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. **Información parlamentaria.** Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.
4. **Información histórica.** Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.
5. **Datos abiertos y no propietario.** Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto y facilitan la descarga masiva (bulo) de información en formatos de datos abiertos.
6. **Accesibilidad y difusión.** Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

**XIX.** En tal virtud, con la presente metodología se pretende garantizar los criterios antes expuestos, además de la participación y colaboración de los principales interesados en el tema como: trabajadores, organizaciones sindicales, sector empresarial instituciones académicas, de investigación, de especialistas, de



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

organizaciones de la sociedad civil, toda vez que son los que mejor conocen las deficiencias y necesidades en la implementación del decreto en análisis.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 133, fracción V, y 137 párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República, y en el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SE CONVOQUEN A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA VALORAR OPINIONES DEL SECTOR OBRERO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ACADÉMICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL**, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, tienen a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene como objeto establecer los criterios y principios del ejercicio de Parlamento Abierto que efectuarán las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de allegarse de los elementos necesarios para realizar un análisis exhaustivo de la reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, por lo que se establece una metodología consistente en las etapas siguientes:

1. Integración de un grupo de trabajo conformado por senadoras y senadores de los diversos grupos parlamentarios representados en este Senado.
2. Publicación del decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, y de las reservas presentadas por senadores y senadores de diversos grupos parlamentarios, en la página de internet del Senado de la República y en los micrositos de las Comisiones de



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social.

3. Consulta abierta dirigida a trabajadores, organizaciones sindicales, sector empresarial, instituciones académicas, de investigación, de especialistas, de organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en el tema, así como a la ciudadanía en general, a efecto de emitir opinión sobre la reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, así como de las reservas presentadas por senadores y senadores de diversos grupos; opiniones que serán publicadas en la página de internet del Senado de la República y en los microsítios de las Comisiones Unidas.
4. Audiencias públicas con trabajadores del sector obrero, organizaciones sindicales, del sector empresarial, instituciones académicas, de investigación, de especialistas, y organizaciones de la sociedad civil, interesados en el tema.
5. Análisis de opiniones recibidas, así como del contenido y resultados de las audiencias públicas en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, con la finalidad de emitir el documento que contenga las conclusiones y la información relevante obtenida del ejercicio de Parlamento Abierto.

El proceso de análisis para opinión de la reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

**SEGUNDO.** Para la implementación y seguimiento de las etapas descritas en el resolutivo anterior, las Comisiones Unidas, conformarán un grupo de trabajo, para lo cual, los Grupos Parlamentarios designarán a una senadora o un senador como miembro de este grupo para garantizar la pluralidad que caracteriza a este órgano legislativo.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

El grupo de trabajo será integrado por:

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| 1. Sen. M. Citlalli Hernández Mora      | Movimiento Regeneración Nacional     |
| 2. Sen. Kenia López Rabadán             | Partido Acción Nacional              |
| 3. Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo | Partido Revolucionario Institucional |
| 4. Sen. Patricia Mercado                | Movimiento Ciudadano                 |
| 5. Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué          | Partido Verde Ecologista de México   |
| 6. Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas      | Partido del Trabajo                  |
| 7. Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa   | Partido de la Revolución Democrática |
| 8. Sen. Elvia Marcela Mora Arellano     | Partido Encuentro Social             |

Los Secretarios Técnicos de ambas comisiones, auxiliarán a este grupo en el desarrollo de sus funciones.

**TERCERO.** A partir del 16 de mayo de 2019, se publicará a través de los medios digitales disponibles en el Senado de la República, además de los microsítios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, y las reservas presentadas por senadores y senadores de diversos grupos parlamentarios durante la discusión y aprobación de dicha reforma en el Senado de la República, con el propósito de que las personas interesadas en participar en el proceso, tengan acceso a la materia de discusión.



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

**CUARTO.** El proceso para emitir la opinión y conclusiones por parte de estas Comisiones se regirá por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad garantizando mecanismos para la participación ciudadana.

Por lo que en cumplimiento al Resolutivo Segundo del **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SE CONVOQUEN A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA VALORAR OPINIONES DEL SECTOR OBRERO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ACADÉMICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL**, se efectuará una consulta pública dirigida a trabajadores, organizaciones sindicales, sector empresarial, instituciones académicas, de investigación, de especialistas, de organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en el tema, así como a la ciudadanía en general, a efecto de que emitan opinión debidamente fundada y motivada del decreto promulgado el 1° de mayo de 2019, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, así como de las reservas presentadas por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios durante la discusión y aprobación de dicha reforma en el Senado de la República.

Las opiniones podrán ingresarse digitalmente a través del formato que estará publicado y habilitado en el microsítio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana mediante la liga siguiente: <http://comisiones.senado.gob.mx/anticorrupcion/>

Para hacer del conocimiento público este proceso, las Comisiones Unidas emitirán una convocatoria a través de la página de internet del Senado de la República, la Gaceta Parlamentaria, los medios digitales que disponga, así como en los microsítios de las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social.

Adicionalmente, se remitirá la convocatoria a la Junta de Coordinación Política a efecto de que el Senado de la República considere su publicación en al menos dos



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

periódicos de circulación nacional, y la elaboración y difusión de spots de radio y televisión procurando su difusión masiva.

El plazo para presentar las opiniones relativas al decreto en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, y de las reservas presentadas por senadores y senadores de diversos grupos parlamentarios durante la discusión y aprobación de dicha reforma en el Senado de la República, correrá del 17 de mayo al 15 de junio de 2019.

Las opiniones obtenidas de este proceso se mantendrán publicadas en las plataformas digitales antes mencionadas.

Con la implementación de este mecanismo de participación ciudadana las Comisiones Unidas actúan de buena fe, sin embargo, se reservan el derecho de publicación, en caso de que la autenticidad de las opiniones no pueda verificarse, o bien, su contenido sea diverso al objeto de la consulta.

**QUINTO.** Con el objetivo de otorgar mayor certeza en torno a este ejercicio de Parlamento Abierto, así como para eliminar cualquier posible confusión interpretativa de la legislación en materia de transparencia o protección de datos personales, la información que se genere a partir de este ejercicio será de carácter público, por lo que aquellos que participen al ingresar su opinión mediante este mecanismo de participación ciudadana se someterán a lo dispuesto en el presente acuerdo, por lo que autorizan la difusión y publicación en la página de internet del Senado de la República, y en los microsítios de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, de la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social;
2. En caso de Razón Social, nombre del responsable de la opinión;
3. Artículos observados;
4. Propuesta de modificación de artículos observados, y
5. Justificación.

Como un Parlamento Abierto, toda la información necesaria para efectuar este ejercicio en posesión de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, será pública, completa, oportuna y accesible, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

**SEXTO.** Como parte fundamental de este ejercicio, las Comisiones Unidas en coordinación con la Junta de Coordinación Política, llevarán a cabo diversas mesas de trabajo en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, relativas al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, así como en materia de Subcontratación y Personas Trabajadoras del Hogar.

El grupo de trabajo propondrá a las Comisiones Unidas de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social, los temas de las mesas y los participantes, incluidos trabajadores, representantes de organizaciones sindicales, del sector empresarial, de instituciones académicas, de investigación, de especialista, de organizaciones de la sociedad civil y organismos interesados en el tema, para que expongan sus comentarios u observaciones sobre dicho decreto.

Las mesas de trabajo se llevarán a cabo el 23, 24 y 25 de julio de 2019, de acuerdo con formato que las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas que en coordinación con Junta de Coordinación Política acuerden, publicándose a través de la página de internet del Senado de la República, la Gaceta Parlamentaria, y el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social.

En apego a los principios de Parlamento Abierto, las audiencias serán públicas, abiertas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o en retransmisión, así como en las plataformas digitales del Canal del Congreso, y demás medios de difusión masiva con que cuenta la Cámara de Senadores.

Para garantizar la publicidad y transparencia en de este ejercicio, las instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como la ciudadanía en general, podrán asistir al desarrollo de las audiencias.

A las Mesas de Trabajo podrán acudir las y los Senadores de la República que así lo deseen, independientemente de que formen o no parte de las Comisiones Unidas encargadas de este ejercicio de Parlamento Abierto; su participación se ajustará al formato establecido para el desarrollo de las audiencias.

**SÉPTIMO.** Concluido el plazo para emitir opinión y el periodo de audiencias públicas a los que se refieren los resolutivos **CUARTO** y **SEXTO**, el grupo de trabajo establecido en el resolutivo **SEGUNDO**, las comisiones unidas y en particular el grupo de trabajo, analizarán el contenido de las opiniones recibidas y de las mesas de trabajo en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical, Negociación Colectiva, Subcontratación y Personas Trabajadoras del Hogar, para emitir el documento y la iniciativa que contenga las conclusiones y la información relevante obtenida del ejercicio de Parlamento Abierto, a más tardar el 30 de agosto de 2019.

Una vez elaborado el documento, las Comisiones Unidas, aprobarán y publicarán las conclusiones a más tardar el 5 de septiembre de 2019, en la página de internet del Senado de la República, la Gaceta Parlamentaria y el micrositio de las Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social, y las remitirán a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva para su conocimiento.

**OCTAVO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social.

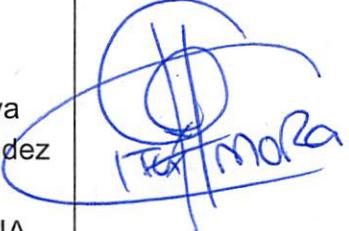
**NOVENO.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el contenido del presente Acuerdo; y, publíquese en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio de las Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Trabajo y Previsión Social.

Dado en el Senado de la República, a los 16 días de mayo de dos mil diecinueve.



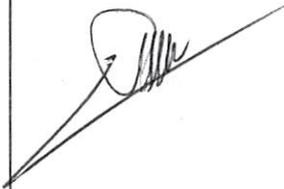
ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

### COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Clemente Castañeda Hoeflich PRESIDENTE			
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz SECRETARIA			
Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora SECRETARIA			
Sen. María Soledad Luévano Cantú INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar INTEGRANTE			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera INTEGRANTE			
Sen. Daniel Gutiérrez Castorena INTEGRANTE			
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García INTEGRANTE			
Sen. J. Félix Salgado Macedonio INTEGRANTE			



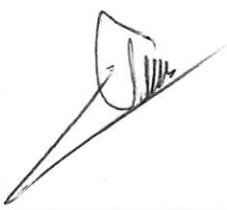
ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado INTEGRANTE			
Sen. Mario Zamora Gastélum INTEGRANTE			
Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado INTEGRANTE			
Sen. Martha Guerrero Sánchez INTEGRANTE			
Sen. Eunice Renata Romo Molina INTEGRANTE			



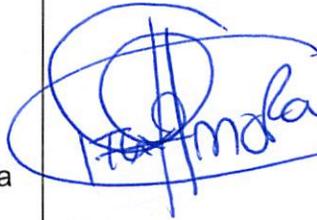
ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

### COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Napoleón Gómez Urrutia PRESIDENTE	<i>N.d.O.</i>		
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo SECRETARIO			
Sen. Patricia Mercado SECRETARIA			
Sen. Daniel Gutiérrez Castorena INTEGRANTE			
Sen. Blanca Estela Piña Gudiño INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath INTEGRANTE			
Sen. Pedro Haces Barba INTEGRANTE			
Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora INTEGRANTE			
Sen. Kenia López Rabadán INTEGRANTE			
Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón INTEGRANTE			



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA METODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO CON EL PROPÓSITO DE VALORAR OPINIONES DE TRABAJADORES, ORGANIZACIONES SINDICALES, SECTOR EMPRESARIAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, DE ESPECIALISTAS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA LABORAL.

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Vanessa Rubio Márquez INTEGRANTE			
Sen. Omar Obed Maceda Luna INTEGRANTE			
Sen. Aníbal Ostoa Ortega INTEGRANTE			
Sen. Nestora Salgado García INTEGRANTE			
Sen. Elvia Marcela Mora Arellano INTEGRANTE			